



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por reunir oportunamente los requisitos exigidos en el auto anterior, y los formales de ley, se **ADMITE** la demanda laboral de doble instancia promovida por **RUBÉN DARÍO ARBOLEDA CARMONA** identificado con CC: 70.06.077 en contra de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.⁽¹⁾**, identificada con NIT: 890904996-1 y representada legalmente por Mary Sol Velásquez García o por quien haga sus veces, y de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES⁽²⁾** identificada con NIT: 900.336.004-7, representada legalmente por Juan Miguel Villa Lora o quien haga sus veces.

El Despacho realizara las gestiones pertinentes para lograr la notificación de manera personal del presente auto a las demandadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C. P. del T. y de la S., en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022. Una vez notificadas de manera efectiva las demandadas, se les correrá traslado, de conformidad con el artículo 74 del CPTSS.

Se ordena notificar de la existencia del presente proceso a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y a la PROCURADORA JUDICIAL PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Se les reconoce personería para que representen judicialmente a la parte actora al Dr. **ANDRÉS GALLEGO TORO**, portadora de la TP N° 147.567 del C. S. de la J. como apoderado principal, y a **SIMÓN GALLEGO MARTÍNEZ**, portadora de la TP N° 305.912 del C. S. de la J. como apoderado sustituto, de conformidad con el poder y la normatividad aplicable.

Finalmente, se **REQUIERE** nuevamente al apoderado de la parte actora, para que en el término de 5 días hábiles, exprese el correo electrónico del demandante.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS Nº 041**
Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **21 de junio**
de 2022 a las 8:00 a.m.

Q

LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b8dcfad334da9b71406c7e33298ddbdc82d465f2ac3d4089a2a4b4cef3c6d9**
Documento generado en 17/06/2022 11:53:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>